

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Eliana María Bustamante Ochoa
Demandado	José Antonio Estrada García, Laura Isabel Estrada García y Otros
Radicado	05001 31 03 018 2021-00399-00
Asunto	Incorpora respuesta y ordena oficiar

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente respuesta al oficio 2196 del 26 de octubre de 2021, allegado por parte de la OIRP Zona Sur de Medellín, donde se informa que no es posible tomar nota de la medida de embargo, toda vez que no se ha indicado la calidad del demandante, por cuanto no existe hipoteca a favor de la demandante Eliana María Bustamante Ochoa.

El Despacho ante la respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, bien puede advertir del expediente en mención que, al momento de elaborar el oficio por medio del cual se comunicaba la cautela, no se especificó que la demandante Eliana María Bustamante Ochoa, funge en calidad de cesionaria de la hipoteca constituida mediante escritura pública número 2.841 suscrita el 18 de octubre de 2019, otorgada en la Notaría Veintiuno del Círculo de Medellín, a favor de los señores JAIRO ALBERTO ROLDÁN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía 71.628.351 y ALFREDO DE JESÚS ARANGO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía 71.661.621, quienes mediante escrito del 13 de noviembre de 2020 cedieron el crédito hipotecario en favor de la señora ELIANA MARÍA BUSTAMANTE OCHOA.

En ese orden, se ordena nuevamente oficiar a la OIRP, aclarando que la demandante actúa como cesionario del crédito y, por ende, titular del mismo, con el fin de que se proceda a registrar la cautela.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND

JUEZ

3. (firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **063** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **28 de ABRIL** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d06eeec1f0bffe73749bfd92df685d635030471158a59a24cc16076a68087c1**

Documento generado en 27/04/2022 02:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>